

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

INTERLOCUTORIO No. 1441

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE ALBEIRO SÁNCHEZ DURÁN
DEMANDADOS: JULIETH GONZÁLEZ LOZANO
ALEXANDER GONZÁLEZ
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00387-00

Sea del caso señalar que es allegado por el demandante, solicitud de terminación del presente proceso por pago de la obligación, solicitud que por atemperarse a los presupuestos normativos consignados en el artículo 461 de CGP, será despachada favorablemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Decretar la **TERMINACIÓN** del presente proceso ejecutivo instaurado por JORGE ALBEIRO SÁNCHEZ DURÁN contra los señores JULIETH GONZÁLEZ LOZANO y ALEXANDER GONZÁLEZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas, toda vez y como quiera que no existe solicitud de remanentes. Líbrese los respectivos oficios.

TERCERO.- Ordénese el desglose de los documentos que fueron allegados como base de recaudo ejecutivo, a costa y a favor de la parte demandada, previo pago del arancel y expensas correspondientes.

CUARTO.- Hecho lo anterior, ARCHÍVESE el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA